

DETALLE DEL EVENTO 105412025

DATOS BASICOS DE LA PETICION

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2025-01-13	2025-01-10 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
JOHANA INGRID GIRALDO PEÑA	2025-01-15 10:47 AM	2025-01-29 01:39 PM	2025-01-28 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	JOHANA INGRID GIRALDO PEÑA
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario

Buen día, Respecto a las posibles convocatorias a concursos públicos de méritos para la vinculación de personal docente (PLANTA) para el año 2025, a la fecha la Institución no tiene nada definido, por lo cual, es importante que este consultando la página de la Universidad www.udistrital.edu.co, medio por el cual se generara información relacionada. En lo relacionado con los concursos para Jóvenes Talento, se le informa que según Acuerdo No. 01 de 2024 del CSU levantó la suspensión prevista en el Acuerdo 017 de 2023 respecto de las modalidades de concursos de méritos para ingreso a carrera docente " convocatorias para jóvenes talentos" y "convocatoria especial" establecidas en los numerales 2 y 3 de artículo 7° de del Acuerdo 01 de 2023 del CSU y seguidamente se derogó las mencionadas modalidades. El 16 de abril de 2024 entro en vigencia el Acuerdo 002 del Consejo Superior Universitario, Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente, el cual derogó el Acuerdo 01 de 2023. Docencia

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	VARIOS	OTROS	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	OTROS TRAMITES NO REGISTRAOS EN EL SUIT DE INTERÉS CIUDADANO		
Canal de Salida			
WEB			



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO N° 01
(05 de abril de 2024)**

“Por medio de la cual se levanta la suspensión prevista en el Acuerdo 017 de 2023”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas la Ley 30 de 1992, los literales b) y j) del artículo 14 Acuerdo 003 de 1997 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que en el marco de la autonomía universitaria, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley que establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

Que en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, *“reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas”*.

Que el artículo 70 de la Ley 30 de 1992 establece que la incorporación de ciudadanos a la carrera docente debe efectuarse mediante concurso público de méritos.

Que el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través del Acuerdo No. 011 de 2002, Estatuto Docente, estableció y definió la condición de profesor de carrera y los requisitos para su ingreso.

Que, en el Acuerdo 01 de 2023 se definieron las modalidades para la provisión de la planta docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dentro de las que se incluyeron las modalidades “convocatoria abierta”, “jóvenes talento” y “convocatoria especial”.

Que, mediante Acuerdo 017 del 26 de junio de 2023, se suspendió temporalmente por el término de dos (2) meses los concursos de ingreso a la carrera docente denominados “convocatoria a jóvenes talentos” y “convocatoria especial” contempladas en los numerales 2 y 3 del artículo 7° del Acuerdo ibidem.

Que el artículo segundo ibidem, señaló que *“Durante el periodo señalado en el numeral anterior, la Secretaría General de la Universidad, con el apoyo del equipo jurídico de la entidad, presentará un informe que examine rigurosamente la jurisprudencia de las Altas Cortes sobre concursos de méritos aplicables a la Universidad y/o concepto externo, con el fin de orientar la decisión final por parte del Consejo Superior Universitario”*

Que mediante oficio OJ 63 del 12 de febrero de 2024, la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría General presentaron ante el Consejo Superior el informe de que trata el artículo segundo del Acuerdo 17 de 2023, recomendando el levantamiento de la suspensión y la derogatoria de las modalidades “convocatoria a jóvenes talentos” y “convocatoria especial” contempladas en los numerales 2 y 3 del artículo 7° del Acuerdo 01 de 2023.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO N° 01
(05 de abril de 2024)**

“Por medio de la cual se levanta la suspensión prevista en el Acuerdo 017 de 2023”

Que la Comisión Segunda Permanente del Consejo Superior Universitario en sesión No 003 del 11 de marzo de 2024, analizó y debatió el Proyecto de Acuerdo *“Por medio de la cual se levanta la suspensión prevista en el Acuerdo 017 de 2023”*, y definió darle tránsito para su discusión ante la plenaria del Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión No 003 del 05 de abril de 2024, después de analizar, discutir y considerar la presente propuesta, por decisión unánime, decidió aprobar la misma.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – LEVANTAR la suspensión prevista en el Acuerdo 017 del 26 de junio de 2023 respecto de las modalidades de concursos de méritos para ingreso a carrera docentes: "convocatoria para jóvenes talentos" y "convocatoria especial" establecidas en los numerales 2 y 3 del artículo 7° del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEROGAR. las modalidades de concursos de méritos para ingreso a carrera docentes: "convocatoria para jóvenes talentos" y "convocatoria especial" establecidas en los numerales 2 y 3 del artículo 7° del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel
copia digital del original
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Presidenta

Este documento es fiel
copia digital del original
JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario General

FUNCIONARIO /CPS	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Oscar Mateo Jiménez Téllez, Asesor CPS OAJ	OMJT
Revisó	Dra Johanna Castaño González, Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>JG</i>